TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1545

(Antes Ley 23482)

Sanción: 31/10/1986

Promulgación: 01/12/1986

Publicación: B.O. 27/03/1987

Actualización: 31/03/2013

Rama: CONSTITUCIONAL

CREACION DE CARGOS EN LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Artículo 1 - Créanse en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires, dos (2) vocalías y dos (2) cargos de jueces de Cámara.

Artículo 2 - La Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca queda compuesta por cinco (5) miembros, y la Presidencia será ejercida por cada uno de ellos, en forma rotativa.

Artículo 3 - La Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca funcionará dividida en dos (2) Salas, estando compuesta cada una de ellas, por el Presidente de la Cámara y dos (2) vocales, haciendo Tribunal con el total de los miembros de Sala, pudiendo actuar sólo con dos (2) de ellos en caso de no mediar discrepancia. Para las demás cuestiones de funcionamiento la Cámara dictara su reglamentación.

LEY H-1545

(Antes Ley 23482)

Fecha de actualización: 14/02/2011	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 3	Arts. 1 a 3 texto original

Artículos suprimidos

Art. 4 suprimido por caducidad por objeto cumplido.

Art. 5, de forma, suprimido.